

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR N° 0237/2016
La Paz, 08 de junio de 2016

VISTOS

La solicitud presentada por la empresa YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS, para la Adecuación del Puesto de Venta de Combustibles Líquidos PUERTO RICO, ubicado en el barrio San Juan entre la avenida Alberto Saenz Klinski y avenida S/N, del Municipio de Puerto Rico corresponde a la segunda sección de la Provincia de Manuripi del departamento de Pando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 1768/2014 de 04 de julio de 2014.

CONSIDERANDO

Que, conforme dispone el inciso c) del artículo 10 de la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, es atribución del Ente Regulador otorgar licencias y autorizaciones en aplicación de dicha ley, de las normas legales sectoriales y reglamentos correspondientes.

Que, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, faculta a la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.

Que, los Anexos I, II y III de la Resolución Administrativa ANH N° 1768/2011 de 04 de julio de 2014, establecen los Requisitos Legales y Técnicos que las empresas deben cumplir para contar con la Autorización de Construcción de Puesto de Venta de Combustibles Líquidos.

CONSIDERANDO

Que, el Informe Técnico de Inspección de Adecuación de Puesto de Venta **INF-TEC-DPD 0150/2016** de fecha 08 de junio de 2016 emitido por la Dirección Distrital Pando (DPD), concluye:

- Se pudo observar que el área de circulación es de material alterable por efectos climáticos (lluvia, derrame de hidrocarburos), pudiendo observarse que el material es tierra en ingreso, salida y en carriles de reabastecimiento vehicular.
- Las instalaciones sanitarias no cuentan con instalación de cámaras recolectores de tipo tapón hidráulico, no cuenta con sistema de bajantes pluviales y drenaje de oficinas.
- Los tanques de almacenaje de combustibles líquidos tanto de diesel oil y gasolina especial no se encuentran sujetados con cinturón y también no se encuentran anclados.
- Se pudo observar que no cuenta con sistema de pararrayos.
- Se pudo observar que no cuenta con sistema de extintores.
- Se pudo observar que no cuentan con las señalizaciones de seguridad con las siguientes leyendas; PROHIBIDO FUMAR, PELIGRO INFLAMABLE, CUIDADO ALTO VOLTAJE, APAGUE EL MOTOR, APAGUE CELULAR, INGRESO Y SALIDA.



Que, el Informe Técnico **INF-TEC-DCD-UEL 0361/2016** de fecha 08 de junio de 2016 emitido por Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural (DCD), concluye que:

Página 1 de 3

- El Puesto de Venta de Combustibles Líquidos Categoría 1 de “**YPFB - PUERTO RICO**”, ubicado en el barrio San Juan entre la avenida Alberto Saenz Klinski y avenida S/N, del Municipio de Puerto Rico que corresponde a la segunda sección de la Provincia de Manuripi del departamento de Pando, cumple con seis (6) puntos del Anexo II, Requisitos Técnicos de la Resolución Administrativa ANH N° 1768/2014, para la construcción y/o adecuación de un Puesto de Venta de Combustibles Líquidos Categoría 1.
- De acuerdo al Informe Técnico IN-TEC-DPD 0150/2016, el Puesto de Venta de “**YPFB - PUERTO RICO**”, cuenta con los siguientes observaciones:
 1. Falta la adecuación del carril de ingreso y salida, asimismo el área de abastecimiento vehicular del Puesto de Venta.
 2. Falta la construcción e instalación sanitarias de cámara recolectora de tapón hidráulica, no cuentan con sistema de bajantes pluviales y drenajes de oficinas.
 3. Falta la instalación del Sistema de Pararrayo.
 4. Falta los extintores de seguridad.
 5. Falta las señalizaciones de seguridad con las siguientes leyendas; PROHIBIDO FUMAR, PELIGRO INFLAMABLE, CUIDADO ALTO VOLTAJE, APAGUE EL MOTOR, APAGUE CELULAR, INGRESO Y SALIDA.

Que, el Informe Legal DTTC-ULGR 0195/2016 de fecha 08 de junio de 2016, concluye que se ha cumplido con la presentación de los requisitos legales establecidos en la Resolución Administrativa ANH N° 1768/2014 de 04 de julio de 2014, para la adecuación de un Puesto de Venta de Combustibles Líquidos, por lo que se recomienda emitir Resolución Administrativa, autorizando a la empresa **YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB**, la adecuación de un Puesto de Venta de Combustibles Líquidos “Categoría -1” a ser ubicado en el barrio San Juan entre la avenida Alberto Saenz Klinski y avenida S/N, del Municipio de **Puerto Rico** que corresponde a la segunda sección de la Provincia de Manuripi del departamento de Pando”.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en uso de las facultades y atribuciones que le reconocen la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, demás disposiciones sectoriales y a nombre del Estado Boliviano.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a la Empresa **YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB**, la Adecuación de un Puesto de Venta de Combustibles Líquidos “Categoría -1” a ser ubicado en el barrio San Juan entre la avenida Alberto Saenz Klinski y avenida S/N, del Municipio de **Puerto Rico** que corresponde a la segunda sección de la Provincia de Manuripi del departamento de Pando.

SEGUNDO.- Una vez concluida la Adecuación del Puesto de Venta de Combustibles Líquidos, la empresa deberá solicitar la inspección técnica final, conforme establece la Resolución Administrativa N° 1768/2014 de 04 de julio de 2014.

TERCERO.- El inicio de las operaciones de la empresa **YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB**, estará sujeto a la otorgación de

Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR 0237/2016

Página 2 de 3

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo

Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

Licencia de Operación de Puesto de Venta previo cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 1768/2014 de 04 de julio de 2014.

CUARTO.- La autorización otorgada en la presente Resolución es intransferible en tanto el proyecto no se encuentre totalmente concluido y aprobado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

QUINTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá vigencia de un (1) año calendario a partir de la fecha de su notificación a cuyo término quedara automáticamente anulada.

NOTIFÍQUESE.- A la empresa **YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB**, con la presente, en la forma prevista por el inciso a) del Artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 2341, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003.

Es conforme



Mauricio Cárdenas Díaz
Jefe de la UNIDAD LEGAL DE ANÁLISIS
Y GESTIÓN REGULATORIA S.J.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR 0237/2016

Página 3 de 3

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo